



Gobierno del Estado de Baja California Sur
**SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA
Y DESARROLLO AGROPECUARIO**

Manual Específico de Organización
Coordinación de Desarrollo Rural

La Paz, Baja California Sur, junio 2023



Manual Específico de Organización
Coordinación de Desarrollo Rural

Elaboró:	Presentó:	Aprobó:
<p align="center">Coordinadora de Desarrollo Rural</p>  <p align="center">Lic. Miriam Edith Romero Hiraes</p>	<p align="center">Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural</p>  <p align="center">Ing. Ramón González López</p>	<p align="center">"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur"</p> <p align="center">Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario</p>  <p align="center">Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán</p>

ÍNDICE

NO.	CONTENIDO	PÁGINA
1	Introducción	4
2	Marco Jurídico	4
3	Atribuciones	7
4	Estructura Orgánica	11
5	Organigrama	12
6	Objetivo	12
7	Funciones	13
7.1	Coordinador de Desarrollo Rural	13
7.1.1.	Jefe del Departamento de Extensionismo Rural	14
	7.1.1.1. Jefe de Programa de Organización y Capacitación	16
	7.1.1.2. Servicios	17
7.1.2	Jefe del Departamento de Organización y Participación Comunitaria	18
	7.1.2.1. Analista de información	19
7.1.3.	Jefe del Departamento de Control y Evaluación Sectorial	20
8	Bibliografía	22

1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización de la Coordinación de Desarrollo Rural, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización, su consulta permite identificar con claridad y de manera organizada y sistemática las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Coordinación de Desarrollo Rural se crea en la Administración Estatal 2021-2027, como un mecanismo para dar respuesta a los retos actuales del sector rural de Baja California Sur de propiciar las condiciones que favorezcan al bienestar de la población vulnerable de comunidades rurales marginadas, a través de estrategias que propicien la participación y autogestión comunitaria, que contribuyan a mejorar los niveles de bienestar y equidad en la distribución de los recursos, así como lograr la competitividad en las actividades económico-productivas que se llevan a cabo en las comunidades rurales para lograr el bienestar que promueve la 4ta Transformación.

2. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 08-05-2020)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. (15 de enero de 1975, Última reforma publicada 10-10-2019).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. (09 de septiembre de 2015, Última reforma publicada 16-12-2019).
- Ley de Planeación (Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, Última reforma publicada DOF 16-02-2018)
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur (20 de febrero de 1984, Última reforma 20/01/2020)
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016)

- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur (10 de abril de 2017)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, (04 de mayo de 2016, Última reforma publicada 20-01-2020)
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017)
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur (17 de Julio de 2017)
- Ley Federal del Trabajo (Diario Oficial de la Federación 1º de abril de 1970, Última reforma publicada 02-07-2019)
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur (23 de febrero de 2004, Última reforma publicada 31-12-2019).
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, Última reforma publicada DOF 13-04-2020)
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur (27 de junio de 2017, Última reforma publicada 20-04-2019)
- Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur (10/julio/2015)
- Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado Baja California Sur. (30/06/2016).
- Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur. (20 de septiembre de 2006, Última reforma publicada 31-10-2016).
- Ley General de Salud. (Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, Últimas reformas publicadas DOF 24-01-2020).
- Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur. (31 de diciembre de 2004 Última reforma publicada 31-08-2019)
- Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur. (31 de diciembre de 2003, Última reforma publicada 20-01-2020)

- Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur. (20 de Septiembre de 2006, Última reforma publicada BOGE 31-10-2016)
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (31 de julio de 2016, texto vigente)
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario (Boletín Oficial No. 35 del 20 de abril de 2023)

3. Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

ARTÍCULO 28. La Coordinación de Desarrollo Rural, se auxiliará de las áreas administrativas estrictamente necesarias y tendrá las siguientes facultades específicas:

- I. Organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño del área administrativa a su cargo.
- II. Acordar con el Subsecretario la resolución de los asuntos relevantes de su competencia.
- III. Formular el anteproyecto de presupuesto anual del área administrativa a su cargo y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución.
- IV. Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en el área administrativa a su cargo.
- V. Proponer al Subsecretario lineamientos o criterios técnicos internos que tengan por objeto formular, operar y evaluar los planes, programas y proyectos a su cargo;
- VI. Proponer directrices para formular e instrumentar el programa sectorial en materia de desarrollo rural;
- VII. Recopilar información sobre el avance de los programas de desarrollo rural integral, para su análisis, evaluación y difusión correspondiente.
- VIII. Implementar acciones para evaluar impactos sociales, tecnológicos y/o productivos de los resultados obtenidos en la aplicación de programas e inversiones realizadas por la Coordinación.
- IX. Promover la participación social de la población rural tendiente a fomentar la organización para la autogestión de proyectos sociales, económicos y ambientales a través de la planeación participativa comunitaria.
- X. Promover con productores agropecuarios organizados la búsqueda de objetivos comunes para instrumentar y autogestionar proyectos económico-productivos, con base en el aprovechamiento de la vocación y potencial productivo de las comunidades rurales.

- XI. Fomentar la asociación de las unidades de producción familiar para la elaboración y puesta en marcha de proyectos rentables y sustentables que fortalezcan sus actividades productivas primarias en territorios rurales, así como su integración a las cadenas productivas agroalimentarias con productos de mayor valor.
- XII. Promover la instrumentación de proyectos estratégicos comunitarios y/o territoriales que detonen el desarrollo económico regional de los productores agropecuarios.
- XIII. Impulsar la instrumentación de programas alternos a la agricultura para diversificar las actividades productivas tradicionales en las comunidades rurales.
- XIV. Promover la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios básicos para el autoconsumo y seguridad alimentaria de las familias rurales.
- XV. Fomentar la asociatividad como mecanismo organizado de cooperación y colaboración entre productores agropecuarios.
- XVI. Promover con las instancias gubernamentales y privadas correspondientes la organización económica y social de productores agropecuarios y su integración en figuras jurídicas asociativas.
- XVII. Proponer mecanismos de concertación y participación comunitaria y gremial, para el establecimiento de acciones de mejora colectiva, de grupos o en lo individual para alcanzar la sostenibilidad socioeconómica, de conservación y mejoramiento del uso de los recursos naturales.
- XVIII. Impulsar la creación, fortalecimiento y consolidación de microempresas rurales agropecuarias que contribuyan a la generación de empleo, propicien el arraigo comunitario y comercialización de sus productos incorporando la participación principalmente de jóvenes, mujeres, discapacitados y personas de la tercera de edad.
- XIX. Promover la tecnificación de los sistemas de producción y los procesos para la generación de valor agregado.
- XX. Fortalecer y desarrollar las capacidades productivas, organizativas, financieras, comerciales, gerenciales y de gobernanza de los productores agrícolas y pecuarios.
- XXI. Promover con productores asociados a nivel local, municipal y estatal programas de organización, capacitación y extensionismo rural tendientes al mejoramiento integral de los procesos de tecnificación, producción, valor

agregado y comercialización de productos agropecuarios a fin de fomentar la consolidación de las unidades de producción.

- XXII. Impulsar programas de mejora de la calidad de los productos y subproductos agropecuarios mediante el uso de tecnología, infraestructura y equipamiento para procesos de valor agregado.
- XXIII. Fomentar la cultura bancaria entre los productores agrícolas y pecuarios para el acceso al crédito y financiamiento de sus proyectos productivos.
- XXIV. Favorecer la creación de ventajas competitivas de los productores agrícolas y pecuarios de pequeña escala que favorezca su vinculación con las cadenas y redes de valor agregado que faciliten la comercialización de productos y subproductos agropecuarios.
- XXV. Promover espacios de coordinación y diálogo entre los diferentes actores de la cadena de valor que generen alianzas productivo-comerciales.
- XXVI. Promover la celebración de ferias, exposiciones, congresos y muestras agroindustriales, mesas de diálogo y creación de alianzas estratégicas entre los productores, investigadores y sociedad en general que propicie el intercambio de conocimientos y experiencias exitosas para el desarrollo de las actividades agropecuarias.
- XXVII. Fomentar la transversalidad y concurrencia institucional en los distintos niveles de gobierno para la complementariedad de recursos tendientes a impulsar acciones que incidan en el desarrollo rural integral.
- XXVIII. Promover el reconocimiento de la calidad y el consumo de alimentos de productos agropecuarios locales en apoyo a la economía de los productores y las familias rurales del Estado.
- XXIX. Proponer y participar en la integración de estrategias, programas, esquemas y servicios de apoyos a los productores, para el desarrollo de los mercados agroalimentarios.
- XXX. Empezar las acciones que estén encaminadas a preparar a la persona empresaria sudcaliforniana en el desarrollo de sus habilidades y capacidad de exportación, con el objeto de consolidar la internacionalización de las unidades de producción y organizaciones del Estado.
- XXXI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 29. La Coordinación de Desarrollo Rural, se auxiliará de los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Extensionismo Rural.
- II. Departamento de Organización y Participación Comunitaria.
- III. Departamento de Control y Evaluación Sectorial.

4. Estructura Orgánica:

4.1. Coordinador de Desarrollo Rural

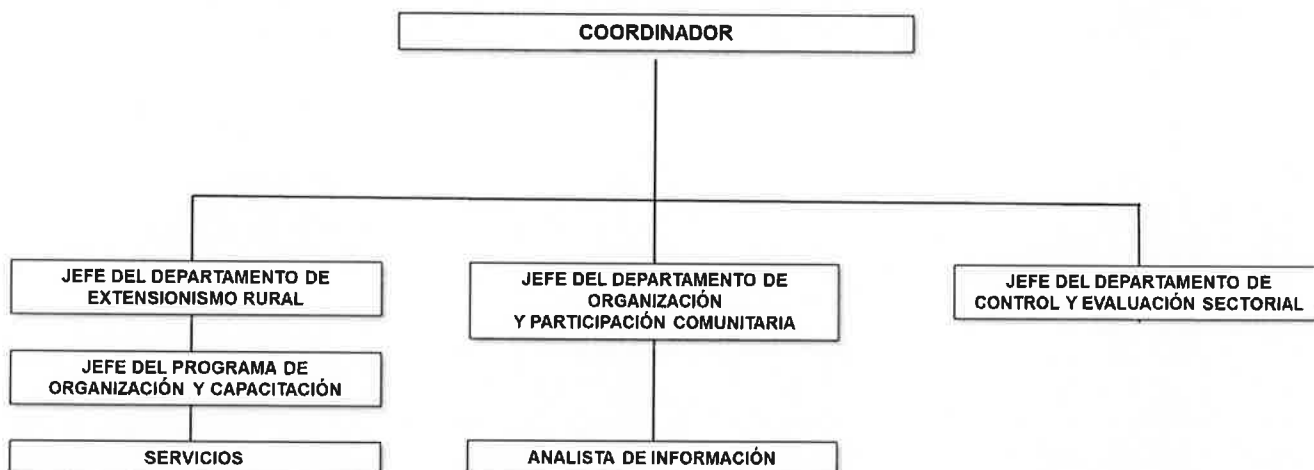
4.1.1. Jefe del Departamento de Extensionismo Rural

4.1.1.2. Jefe de Programa de Organización y Capacitación

4.1.2. Jefe del Departamento de Organización y Participación Comunitaria

4.1.3. Jefe del Departamento de Control y Evaluación Sectorial

5. Organigrama



6. Objetivo:

Contribuir en el mejoramiento del bienestar social y económico de la población rural de comunidades marginadas de Baja California Sur, a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas y de gestión, la participación comunitaria y estrategias de organización para el desarrollo de sus proyectos sociales, económicos y ambientales.

7. Funciones:

7.1. Coordinador de Desarrollo Rural

- Instrumentar el Programa de trabajo anual de la Coordinación de Desarrollo Rural, de acuerdo a las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al Programa Sectorial Agropecuario 2021-2027 y al Programa Operativo de la Subsecretaría, considerando estrategias sustentables y sostenibles, así como la participación comunitaria que contribuyan a mejorar el ingreso de las familias vulnerables y lograr el bienestar que promueve la 4ta Transformación
- Coordinar y vincular las actividades transversales de la Coordinación de Desarrollo Rural con las demás áreas administrativas de la Subsecretaría cuando así se requiera.
- Dar seguimiento a los programas y cumplimiento de objetivos establecidos en la Coordinación a su cargo, así como de los proyectos estratégicos que se deriven.
- Analizar y evaluar los avances de los programas de desarrollo rural.
- Informar al Subsecretario de Agricultura el resultado de la evaluación de avances de los Programas de Desarrollo Rural para su correspondiente validación y difusión.
- Elaborar los informes específicos que le sean solicitados por el superior jerárquico inmediato.
- Organizar, coordinar y controlar las funciones del personal a su cargo y supervisar su desempeño en los términos establecidos por la Dependencia.
- Proponer al Superior jerárquico la capacitación del personal del área administrativa a su cargo.
- Proponer mecanismos para la vinculación, transversalidad y concurrencia institucional en los distintos niveles de gobierno a fin de promover la complementariedad de recursos en beneficio de la población rural vulnerable.
- Promover e integrar acuerdos y convenios de colaboración con dependencias, organizaciones, e instituciones de educación, investigación y desarrollo que contribuyan al fortalecimiento de los proyectos productivos de la población rural vulnerable.

- Promover y celebrar ferias, exposiciones, congresos y muestras agroindustriales, mesas de diálogo y creación de alianzas estratégicas entre los productores, investigadores y sociedad en general que propicie el intercambio de conocimientos y experiencias exitosas para el desarrollo de las actividades agropecuarias.
- Instrumentar acciones para el seguimiento y atención de los diversos trámites establecidos en la Coordinación a su cargo.
- Utilizar de manera eficiente y transparente los recursos económicos del Gobierno del Estado que permita la ejecución de las acciones con relevancia y utilidad.
- Atender con calidad y veracidad a los organismos, instituciones, asociaciones de productores que inciden en el sector.
- Utilizar los bienes muebles de la institución de manera ordenada y responsable, reportando al área que corresponda las anomalías que se presenten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le asigne el superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

7.1.1. Jefe del Departamento de Extensionismo Rural

- Integrar el programa anual de Capacitación, Asistencia y Extensionismo Rural con base en las necesidades de acompañamiento técnico de los proyectos estratégicos previamente identificados por la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en los programas de trabajo de los servicios profesionales especializados que de estos se deriven y sean autorizados por la Comisión de Regulación y Seguimiento.
- Recibir y analizar solicitudes de apoyo del Programa Estatal en el Componente de Desarrollo Rural y en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Extensionismo Rural para su correspondiente dictaminación en el Grupo Técnico de la Comisión de Regulación y Seguimiento.
- Asesorar a los grupos organizados de beneficiarios del Componente de Capacitación, Asistencia y Extensionismo Rural, y a los Prestadores de Servicios Profesionales, en la integración del programa de trabajo, con base en los criterios establecidos en los lineamientos del Programa Estatal, así como en

los objetivos, resultados esperados e indicadores planteados en los proyectos estratégicos

- Apoyar a los Grupos organizados de beneficiarios de los servicios profesionales de capacitación y extensionismo en el seguimiento de los avances derivados de la ejecución de los programas de trabajo.
- Elaborar registros y control de avances de los programas de trabajo de los servicios profesionales en operación.
- Elaborar reportes de avances de los programas de trabajo de los servicios profesionales de capacitación y extensionismo rural.
- Verificar en campo el desempeño de los Prestadores de Servicios Profesionales, en apoyo a los Grupos Organizados de beneficiarios otorgando acompañamiento técnico y metodológico.
- Evaluar e informar los resultados del Programa de Capacitación, Asistencia y Extensionismo Rural en términos de cumplimiento de indicadores y metas.
- Apoyar en el seguimiento, y evaluación de impactos sociales, tecnológicos y/o productivos de los resultados obtenidos en la aplicación de programas e inversiones realizadas por la Coordinación de Desarrollo Rural.
- Promover programas de mejora de la calidad de los productos y subproductos agropecuarios mediante el uso de tecnología, infraestructura y equipamiento para procesos de valor agregado.
- Fomentar la cultura bancaria entre los productores agrícolas y pecuarios para el acceso al crédito y financiamiento de sus proyectos productivos.
- Promover la creación de ventajas competitivas de los productores agrícolas y pecuarios de pequeña escala que favorezca su vinculación con las cadenas y redes de valor agregado que faciliten la comercialización de productos y subproductos agropecuarios.
- Utilizar de manera eficiente y transparente los recursos económicos del Gobierno del Estado que permita la ejecución de las acciones con relevancia y utilidad.
- Atender con calidad y veracidad a los organismos, instituciones, asociaciones de productores que inciden en el sector.
- Utilizar los bienes muebles de la institución de manera ordenada y responsable, reportando al área que corresponda las anomalías que se presenten.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le asigne el superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

7.1.1.1. Jefe del Programa de Organización y Capacitación

- Elaborar el Programa para el Desarrollo de Capacidades Técnicas y Administrativas de la población rural en torno a la ejecución de Proyectos Estratégicos, en coordinación con las áreas técnicas de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Promover el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades productivas, organizativas, financieras, comerciales, gerenciales y de gobernanza de los productores agrícolas y pecuarios organizados, que les permita mejorar su competitividad y productividad.
- Apoyar en la recepción y análisis de solicitudes de apoyo de los Componentes de Desarrollo Rural, Capacitación, Asistencia Técnica y Extensionismo Rural.
- Integrar y registrar los avances de resultados del Programa de Desarrollo de Capacidades.
- Evaluar e informar los resultados del Programa de Desarrollo de Capacidades.
- Utilizar de manera eficiente y transparente los recursos económicos del Gobierno del Estado que permita la ejecución de las acciones con relevancia y utilidad.
- Atender con calidad y veracidad a los organismos, instituciones, asociaciones de productores que inciden en el sector.
- Utilizar los bienes muebles de la institución de manera ordenada y responsable, reportando al área que corresponda las anomalías que se presenten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le asigne el superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

7.1.1.2. Servicios

- Apoyar al Jefe del Programa de Organización y Capacitación en la elaboración del Programa para el Desarrollo de Capacidades Técnicas y Administrativas de la población, rural en torno a la ejecución de Proyectos Estratégicos,
- Apoyar en la recepción, registro y análisis de las solicitudes de apoyo de los Componentes de Desarrollo Rural, Capacitación, Asistencia Técnica y Extensionismo Rural.
- Apoyar en la integración y registro de los avances de resultados del Programa de Desarrollo de Capacidades Técnicas y Administrativas.
- Apoyar en el proceso de evaluación de avances y resultados del Programa de Desarrollo de Capacidades.
- Atender con calidad y veracidad a los organismos, instituciones, asociaciones de productores que inciden en el sector.
- Utilizar los bienes muebles de la institución de manera ordenada y responsable, reportando al área que corresponda las anomalías que se presenten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le asigne el superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

7.1.2. Jefe del Departamento de Organización y Participación Comunitaria

- Integrar el programa anual de Organización y Participación Comunitaria con base en las necesidades de la población vulnerable de las comunidades rurales de alta y muy alta marginación social.
- Elaborar registros, control de avances e informes del Programa del Departamento a su cargo.
- Realizar acciones de planeación participativa comunitaria con la población rural tendientes a la búsqueda de objetivos comunes y a fomentar la organización para la autogestión de proyectos sociales, económicos y ambientales para el bienestar de la familia rural y el desarrollo rural integral.
- Sistematizar los resultados de las acciones de planeación participativa comunitaria para su correspondiente vinculación y transversalización con Dependencias de los tres niveles de Gobierno.
- Fomentar la asociación de las unidades de producción familiar para la elaboración y puesta en marcha de proyectos rentables y sustentables que fortalezcan sus actividades productivas primarias, así como su integración a las cadenas productivas agroalimentarias con productos de mayor valor.
- Promover la organización económica y social de productores agropecuarios y su integración en figuras jurídicas asociativas.
- Promover el impulso al desarrollo agropecuario familiar, así como a la industrialización y conservación de alimentos que contribuyan a la seguridad alimentaria con la producción de alimentos sanos.
- Integrar microempresas rurales de jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, productores de pequeña escala y demás población con vulnerabilidad social de zonas rurales, en torno a proyectos productivos rentables y sustentables, que contribuyan a la generación de empleo, propicien el arraigo comunitario y la mejora del ingreso.
- Utilizar de manera eficiente y transparente los recursos económicos del Gobierno del Estado que permita la ejecución de las acciones con relevancia y utilidad.
- Atender con calidad y veracidad a los organismos, instituciones, asociaciones de productores que inciden en el sector.

- Utilizar los bienes muebles de la institución de manera ordenada y responsable, reportando al área que corresponda las anomalías que se presenten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le asigne el superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

7.1.2.1. Analista de Información

- Apoyar en el proceso de integración del programa anual de Organización y Participación Comunitaria con base en las necesidades de la población vulnerable de las comunidades rurales de alta y muy alta marginación social.
- Apoyar en el registro, control de avances y elaboración de informes del Programa anual de Organización y Participación Comunitaria.
- Apoyar en la realización de acciones de planeación participativa comunitaria con la población rural tendientes a la búsqueda de objetivos comunes y a fomentar la organización para la autogestión de proyectos sociales, económicos y ambientales para el bienestar de la familia rural y el desarrollo rural integral.
- Colaborar en la integración de los informes de resultados de las acciones de planeación participativa comunitaria que realice el Departamento.
- Apoyar en la recepción, registro y análisis de las solicitudes de apoyo de los Componentes de Desarrollo Rural, Capacitación, Asistencia Técnica y Extensionismo Rural.
- Utilizar los bienes muebles de la institución de manera ordenada y responsable, reportando al área que corresponda las anomalías que se presenten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le asigne el superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

7.2. Jefe del Departamento de Control y Evaluación Sectorial

- Integrar el Programa Operativo Anual de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo a las políticas del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al Programa Sectorial 2021-2027.
- Integrar el Programa de Inversiones del Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, de acuerdo al presupuesto anual autorizado por el Congreso del Estado.
- Recopilar la información estadística del sector, así como elaborar inventarios y censos relacionados con las actividades agropecuarias.
- En coordinación con Dependencias y Organismos Federales, Estatales y Municipales, vinculados con las acciones de la Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en la identificación oportuna de los programas que se ejecutan con recursos bajo convenios de aportaciones.
- Elaboración y seguimiento de las Bases de Datos de la estadística generada de los Programas Estatales y de la elaboración semanal de los Avances Financieros correspondientes.
- Participar en la elaboración de los convenios, anexos técnicos, addendum, órdenes de pago y gestionar las firmas y demás documentos a que haya lugar para la operación de los programas convenidos.
- Participar en el trámite de revisión y firmas de los Convenios y Acuerdos de los distintos Programas convenidos con Dependencias Federales.
- Participar en los trámites ante la Secretaria de Finanzas y Administración para la liberación de las aportaciones correspondientes a la parte estatal hasta el finiquito financiero, en base a los montos convenidos.
- Participar en la elaboración de propuestas de adecuación a las Reglas de Operación y lineamientos específicos de los programas.
- Participar en el seguimiento operativo permanente de los programas convenidos, hasta el cierre finiquito de los mismos por cada ejercicio.

- Elaborar el Cuaderno de trabajo en apoyo a la atención de las sesiones de la Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa Estatal de Fondo de Fomento a la Productividad Agropecuaria de Baja California Sur.
- Participar en la integración del Finiquito del ejercicio de los Programas Convenidos mediante conciliaciones con el Fideicomiso del recurso ejercido y distribución de los productos financieros correspondiente al programa de la cuenta Rendimientos.
- Participación con información de la Subsecretaria, en la Elaboración de Cierres cuenta pública de los Programas Convenidos SADER – Gobierno del Estado.
- Participar en el diseño de los Anexos Técnicos de Ejecución de los Recursos Convenidos SADER – Gobierno del Estado.
- Utilizar de manera eficiente y transparente los recursos económicos del Gobierno del Estado que permita la ejecución de las acciones con relevancia y utilidad.
- Atender con calidad y veracidad a los organismos, instituciones, asociaciones de productores que inciden en el sector.
- Utilizar los bienes muebles de la institución de manera ordenada y responsable, reportando al área que corresponda las anomalías que se presenten.
- Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

8. Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario. (Publicado en el Boletín Oficial No. 35 del Gobierno del Estado de BCS, del 20 de abril de 2023)
- Guía para la Elaboración de Manuales de Organización